

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2015-MPSM.**

Tarapoto, 15 de enero del 2015.

**VISTO:**

El Informe N° 001-2015-SG-MPSM, de fecha 12 de enero del 2015, emitido por la Oficina de Secretaría General, sobre propuesta de hoja membretado para la emisión de documentos oficiales de la Municipalidad Provincial de San Martín, y anexo 1, 2 y 3 adjuntados al mencionado documento; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa, por lo que se entiende que los asuntos administrativos de la institución son inherentes a su cargo.

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 39° en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde resuelve los asuntos de carácter administrativo sujetos a su cargo mediante resoluciones de alcaldía.

Que, de la evaluación del documento indicado en el Visto, se determina que resulta conveniente aprobar una hoja membretada que, como herramienta documental, exprese la modernización progresiva de la gestión administrativa municipal, y la identidad de la provincia de San Martín.

**POR LO TANTO:**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APRUÉBESE** el diseño de hoja membretada que se adjunta a la presente resolución como anexo 1, y **DISPÓNGASE** su uso en la emisión de documentos oficiales y de sobres en ejercicio de las funciones de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**SEGUNDO.- APRUÉBESE** el diseño de hoja membretada que se adjunta a la presente resolución como anexo 2, y **DISPÓNGASE** su uso en la emisión de documentos oficiales internos en ejercicio de las funciones de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**TERCERO.- DISPÓNGASE** el uso de las hojas membretadas y de sobres en todos los tamaños adquiridos por el entidad, cuyo diseño que se adjunta a la presente resolución como anexo 3, hasta el agotamiento de su lote.

**CUARTO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución comunicándosele y entregándosele una copia del presente documento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

WGI-A/MPSM.  
WJP-SG/MPSM.  
Khar-sec SG/MPSM.  
C.c.  
OSG  
Archivo.

